

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidos de junio de dos mil veintiuno

Por reunir los requisitos de los artículos 183 y 184 del C.G.P., se ADMITE el interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos como prueba extraprocésal solicitado por *Compañía de Vigilancia PPH Limitada*, en consecuencia, se dispone:

1. Reconocer personería al abogado *Luís Alberto Manrique Hernández* como apoderado de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Señalar la hora de las 9 A.M. del día 2 del mes de AGOSTO del año 2021, para llevar a cabo el interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos a la sociedad *Asociación Vecinal Lagartos Asovelar* a través de su representante legal.

3. Requerir al solicitante de la prueba para que en el término de 15 días, se sirva allegar de manera digital copia de los documentos de los cuales pretende su reconocimiento por la parte citada.

4. Notifíquese esta determinación a la parte convocada conforme los prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

5. Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico junto con un manual de uso básico, tres días antes de la celebración de la audiencia, a las direcciones electrónicas reportadas en el acápite de notificaciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma, tres días antes de la audiencia se les compartirá el acceso al expediente digital mediante enlace de One Drive.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00498